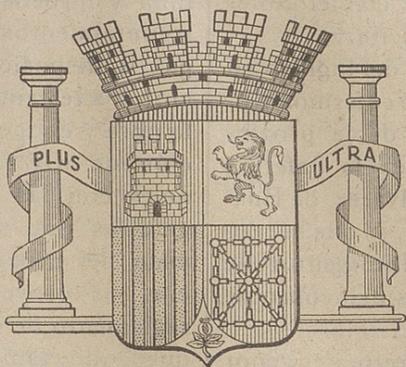


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
 Trimestre 10 —
 Número suelto cincuenta céntimos.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 3.591

MINISTERIO DE ECONOMÍA NACIONAL

DECRETO

Promulgada con fecha 23 de Septiembre de 1931 (*Gaceta* del 25) la Ley votada por las Cortes Constituyentes, que extiende a la siembra y sus labores preparatorias los principios del laboreo forzoso establecidos por los Decretos de 7 de Mayo y 10 de Julio, hoy Leyes de la República en virtud de la de 16 de Septiembre (*Gaceta* del 17), urge, por lo adelantado de la estación, que pueda regir inmediatamente. Es indispensable para ello señalar la porción del territorio español a la cual debe aplicarse, y completarla con algunos preceptos reglamentarios.

Por todo ello, el Gobierno de la República, a propuesta del Ministro de Economía Nacional, decreto lo siguiente:

Artículo 1.º De acuerdo con lo prescrito en su artículo 1.º, la Ley de 23 de Septiembre se considera aplicable, desde su vigencia, a las provincias de Andalucía, Extremadura, Toledo y Ciudad Real.

Artículo 2.º Las Secciones agronómicas de cada una de las otras provincias informarán al Ministerio de Economía sobre la necesidad o la utilidad de extender a ellas la aplicación de dicha Ley.

Artículo 3.º En previsión de

consultas y recursos, las Secciones agronómicas de las provincias donde el cultivo forzoso se aplique o pueda aplicarse, determinarán el plan de las labores que a cada clase de cultivo y en cada localidad deba practicarse a uso y costumbre de buen labrador.

Las Secciones agronómicas tomarán como base para el señalamiento de obradas y peonadas en los planes de trabajo las cuentas de gastos y productos hechas por el servicio del Catastro rústico provincial.

Artículo 4.º Las Comisiones municipales de Policía rural se compondrán, para el cumplimiento de lo que la Ley les encarga, del Alcalde-Presidente, dos Vocales obreros y otros dos patronos, designados por las organizaciones respectivas legalmente constituidas, tal como las define el artículo 2.º del Decreto del Ministerio de Trabajo fecha 7 de Mayo de 1931 (*Gaceta* del 8), si en la localidad existieran. En otro caso, serán designados por sorteo de entre los ciudadanos inscritos en el censo con aquellas calidades. El sorteo será público y a presencia del Alcalde, del Juez municipal y del Notario si en la localidad lo hubiera.

Las Juntas vecinales, donde existan en virtud de los artículos 90 y 91 de la ley Municipal, se sustituirán a las Comisiones de Policía rural, después de completarse con representación obrera y patronal en la misma forma que aquéllas.

Artículo 5.º En el caso de que

por no existir en la localidad, ningún Perito titular de cualquiera de los Servicios Agronómicos del Estado, la Junta local agraria o la Comisión de Policía rural, en cumplimiento del párrafo d) del artículo 4.º de la Ley, hayan de utilizar Peritos prácticos, además de atender para su nombramiento a la fama de hombría de bien y probidad moral de los mismos, preferirán a las personas que por sí cultiven o intervengan en el cultivo de fincas de condiciones análogas a aquellas sobre las cuales deban peritar.

Artículo 6.º Todas las notificaciones de las Juntas locales agrarias o de las Comisiones de Policía rural a los propietarios o a quienes hagan sus veces se harán a los mismos personalmente, lo cual se acreditará en el expediente mediante la firma del interesado en el duplicado de las cédulas que al efecto se libren, o mediante las de dos testigos vecinos de la localidad, que no sean empleados ni agentes municipales, si aquéllos no quieren, no saben o no pueden firmar.

Artículo 7.º La Sociedad obrera a la cual se confía el laboreo de un predio o, en su caso, la Junta agraria, se entenderá revestida por durante el año agrícola de los derechos y deberes de los arrendatarios colectivos, regulados por el Decreto del Ministerio de Trabajo fecha 19 de Mayo próximo pasado (*Gaceta* del 20).

Artículo 8.º En el débito de la cuenta de explotación figurará como partida inicial la renta catastral que deberá percibir el pro-

pietario de la tierra y el valor del barbecho, que percibirá aquel a quien corresponda.

Los jornales se abonarán al precio acordado por los Jurados mixtos de Trabajo. El uso de los aperos y útiles de labranza, de quienquiera que sean, se indemnizará al precio corriente de su alquiler.

Artículo 9.º En el caso de haber quedado la tierra abandonada por culpa del arrendatario tendrán acción contra él: la entidad explotadora, para reintegrarse de la renta catastral satisfecha al propietario, y éste, para reclamar la diferencia entre dicha renta y el precio del arriendo convenido. Pero ni dicha diferencia ni otra cantidad ninguna, en concepto de indemnización por la ocupación del predio, podrá ser exigida por el propietario a la entidad explotadora, a la Junta local agraria o a quien haga sus veces.

Artículo 10. Las solicitudes que, usando de la facultad concedida en el artículo 12 de la ley, se eleven al Servicio Nacional del Crédito Agrícola, irán acompañadas de una relación minuciosa de las labores a que el préstamo deberá destinarse, con expresión de los cultivos y posibilidades de obtención. Estos documentos, expedidos con el V.º B.º del Alcalde y con el informe de la Junta local agraria o de la Comisión de Policía rural y del técnico o Perito adscrito a la misma, se adaptarán al formulario de la Dirección general de Agricultura.

Dado en Madrid a dos de Octubre de mil novecientos treinta y

uno.—El Presidente del Gobierno de la República, *Niceto Alcalá-Zamora y Torres*.—El Ministro de Economía Nacional, *Luis Nicolau D'Oliver*.

(Gaceta del 3 de Octubre de 1931).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 3.687

Inspección provincial de Sanidad de Valladolid

EDICTO

El Tribunal de oposiciones para la provisión de la plaza de Inspector municipal de Sanidad, Médico titular de Villanubla, vacante en dicha villa, por acuerdo del mismo en sesión de hoy, admitió a la práctica de los ejercicios de oposición a la citada plaza, a los señores don Félix Lobo Rúa y don Jesús Duque Estévez, los cuales deberán presentarse el día 21 de los corrientes, a las cuatro de la tarde, en el salón de actos del Instituto provincial de Higiene, sito en esta ciudad, calle de la Olma, número 30, para el sorteo del orden en que han de actuar y dar principio a los ejercicios.

Valladolid, 9 de Octubre de 1931.—El Presidente del Tribunal, *Francisco Bécares*.

Núm. 3.611

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

EXTRACTO DE ACUERDOS

Sesión del día 3 de Octubre de 1931

Preside el señor Gil Baños, asistiendo los Vocales señores de los Cobos, Sendino, Redondo, Colodrón y del Castillo; señor Interventor, actuando de Secretario el de la Corporación señor Negueruela.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales.

Quedar enterada de varios ingresos en el Hospicio, por orden gubernativa, hasta la resolución que proceda; de haber sido entregados otros asilados a la pareja de Guardias de Seguridad y a un Agente de Vigilancia, y de haber salido para el Pabellón de Medina del Campo la octava colonia de asilados, en número de 42, regresando la de niños de la Inclusa.

La entrega de la cartilla de la Caja de Ahorros a Daniel Soler Sobrino, según solicita.

Quedar enterada del ingreso en el Manicomio de 28 enfermos psíquicos procedentes de la provincia de Madrid; del de la enferma Angela Ampudia Alvarez, de Bustillo de Cea (León), y que se comuniqué al señor Interventor de fondos a los efectos del cobro de estancias.

Aprobar un decreto del señor Presidente relativo a que se considere como pensionista de cuarta clase, a partir del día 1.º del mes actual, en el Manicomio, a Heliadora Revilla de los Mozos, habiendo satisfecho su padre el importe del trimestre más 75 pesetas de derechos de entrada, abonando, además, las estancias causadas como pobre desde el día del ingreso hasta el 30 del mes de Septiembre.

Aprobar el pase a pensionista de tercera clase de la asilada en el Manicomio, en concepto de pensionista de segunda, Isabel Manso Pernía.

Quedar enterada de que la Diputación de Zamora acordó hacerse cargo de las estancias del demente Arturo Nieto Ainse, que se halla recluido por orden gubernativa en este Manicomio, y trasladarlo al señor Interventor de fondos a sus efectos.

Aprobar la adjudicación hecha de la cascarilla de cacao a favor de don Gregorio Soria, quien ofreció a 0'65 pesetas kilo.

Quedar enterada de que la empresa Circo Feijóo invitó a los asilados de ambos sexos a una función, a la cual asistieron todos los que se encontraban en el Hospicio, acordándose que se exprese el agradecimiento a la empresa por su atención.

Aprobar la nómina de estancias causadas en los Establecimientos auxiliares por menores nacidos en esta provincia durante el primer semestre del corriente año, importante 72'75 pesetas, remitida por el señor Presidente del Tribunal Tutelar de Menores de Bilbao.

Acordar que el día 4 del corriente, a las 6'30, se personen en el cuartelillo de la Academia de Caballería de doce a quince niños del Hospicio, con objeto de que extraigan las bolas del sorteo de los reclutas del reemplazo actual.

Quedar enterada de un oficio de la Dirección General de Obras públicas autorizando a esta Diputación para dar comienzo a la construcción de los caminos vecinales de Medina del Campo a Moraleja de las Panaderas, y de Nava a empalmar con la carretera de Rueda a Nava, con arreglo al

proyecto que previamente se formule y apruebe y siempre que los Ayuntamientos interesados pongan a disposición de la Diputación los terrenos necesarios para la obra y cooperen a la construcción de dichos caminos vecinales con las aportaciones obligatorias que se deduzcan a la vista del proyecto y de acuerdo con los proyectos de la ley y reglamento de caminos vecinales; quedando también enterada de otra comunicación de la misma Dirección General autorizando a esta Diputación para que construya el segundo trozo del camino vecinal de La Seca a la Barca de San Miguel del Pino y que las dos comunicaciones pasen a la Sección de Vías y Obras a sus efectos.

Quedar enterada de un oficio del Ayuntamiento de Valoria la Buena agradeciendo la indemnización concedida a los pueblos damnificados por el pedrisco.

Llevar a la próxima reunión del Fomento del Turismo por el Vocal de la Comisión Gestora que la represente, un oficio del Ayuntamiento de Simancas con el fin de que se active la construcción de la Hospedería en dicho pueblo o se reintegren a la Diputación y al Ayuntamiento las aportaciones que hicieron para esta obra.

Quedar enterada y que se una a sus antecedentes, un oficio de la Dirección General de Acción Social contestando a la consulta que se la elevó relativa a la obligatoriedad o no de imponer a los Ayuntamientos el recargo de la décima en la contribución, autorizado por los decretos de 18 y 28 de Julio último y manifestando que dicho recargo sólo podrá ser impuesto a aquellos Municipios que expresamente lo soliciten.

Pasar a informe de una ponencia integrada por los señores de los Cobos y del Castillo un escrito de la Academia de Bellas Artes de Valladolid, Escuela de Música, interesando el apoyo de esta Diputación para conseguir la incorporación al Estado de sus enseñanzas, confirmando al actual profesorado y el cambio de su denominación por la de Conservatorio Castellano de Música.

Quedar enterada de las bases que presentan los subalternos del Hospital y del Hospicio solicitando mejores y se acuerda pase a estudio de la Comisión de presupuestos con el fin de que resuelva lo que estime justo.

Aprobar la 33 relación de hojas declaratorias adicionales al padrón de cédulas personales de los pueblos, período ejecutivo, que consta de una sola perteneciente

a don Primo Tordable, de Canillas, importante tres pesetas y que pase a Intervención a sus efectos.

Mostrar conformidad con un informe del señor Secretario y transmitir al Ayuntamiento de Alaejos, que solicita se le conceda un préstamo de 6.000 pesetas a cuenta del importe de la décima de la contribución, que es el Ayuntamiento el que directamente ha de entenderse con las Cajas Colaboradoras del Instituto Nacional de Previsión y Cajas generales de Ahorros, sujetándose a las disposiciones de 18 y 28 de Julio último.

Mostrar conformidad con las bases elevadas por el Negociado para que se anuncie un concurso con objeto de adquirir 244 mantas.

Prestar conformidad al cese en el cargo de don Pedro Alvarez Romero, Oficial 3.º de esta Diputación

Abonar a doña Concepción Benito Vázquez, viuda del enfermero que fué del Hospital, don Mariano San Martín Muñoz, el sueldo de su esposo correspondiente a varios días de Julio, y un socorro igual al importe de cuatro mensualidades del sueldo disfrutado por su difunto esposo.

Conceder un mes de licencia con sueldo a don Constantino Candeira, para que atienda a su restablecimiento.

Mostrar conformidad en el presupuesto y pliego de condiciones para las obras del cuarto de curas y despacho del señor Médico del departamento de mujeres no pensionistas en el Manicomio provincial y que se anuncien con urgencia las obras, que han de hacerse mediante subasta según se dispuso por acuerdo de 5 de Septiembre último.

Que se reciban, con asistencia del señor de los Cobos, los acopios de piedra machacada para la reparación del camino de Villaco a la carretera de Villafuente y para la reparación del firme del camino vecinal de Valladolid a Zaratán, por el Caño Morante; y con asistencia del señor Sendino, los acopios de piedra machacada para bacheos en los caminos de Velliza a Villamarciel, Matilla a la carretera de La Coruña y Villavieja y Fuente el Sol a Ataquines.

Aprobar el acta de recepción de las obras de terminación del trozo 2.º de la carretera provincial de Ciguñuela a Tordesillas, dando por recibidas referidas obras.

Quedar sobre la Mesa, para despacharlas en la próxima sesión con urgencia, las reclamaciones formuladas contra algunas clasificaciones del padrón de cé-

dulas personales de la capital para el año 1931.

A propuesta del señor Sendino, que por el técnico correspondientes se formule el presupuesto, si procede, de una partida de madera y hierro, para efectuar su venta.

Cambiar la hora de visita al Hospital provincial, señalándose la de tres a cuatro de la tarde.

Anunciar concurso con condiciones iguales a las que rigieron en el último para la provisión de las plazas de Alumnos Practicantes provinciales que han quedado vacantes por dimisión de varios señores y que se provean interinamente con arreglo a las mismas.

El señor Presidente acoge el ruego del señor Redondo interesando se termine el camino que une Cigales y Cabezón, y promete trasladarlo al señor Ingeniero para su cumplimiento.

Designar a los señores Presidente y Redondo para que asistan al acto que ha de celebrarse en Madrid con objeto de tratar del paro obrero.

Quedar enterada de las manifestaciones hechas por el señor Presidente referentes a las gestiones llevadas a cabo en Madrid relativas a la petición de prórroga para el pago por los agricultores de los créditos concedidos por el Estado sobre trigo; a la construcción del Pabellón para tuberculosos y al crédito de la Diputación contra el Estado por anticipos para carreteras; aprobando la Comisión Gestora lo hecho por sus representantes, y, a propuesta del señor Presidente, conceder expresivos votos de gracias a los señores Subsecretario de Economía, Director General de Agricultura y muy especialmente a don Isidoro Vergara, Subsecretario de Hacienda, por lo hecho en favor de esta provincia.

Autorizar a los señores Secretario, Interventor y Depositario para que asistan al Congreso extraordinario de dichos Funcionarios, de los días siete al once, inclusive, del presente mes.

Aprobar varias cuentas de servicios provinciales.

Valladolid, 6 de Octubre de 1931. — El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*. — V.º B.º: El Presidente, *Manuel Gil Baños*.

Núm. 3.753

Sección Administrativa de 1.ª Enseñanza de la provincia de Valladolid

ANUNCIO

Se ha recibido en esta Sección Administrativa un expediente incoado por don Francisco Milano

Alonso, solicitando autorización para el legal funcionamiento de un Colegio privado de 1.ª Enseñanza en Medina del Campo, calle del 14 de Abril, número 7.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de los preceptos del artículo 7.º del Real decreto de 1.º Julio de 1902.

Se concede un plazo de quince días para reclamaciones.

Valladolid, 10 de Octubre de 1931. — El Jefe de la Sección, *Luis R. Mateo*.

Núm. 3.710

Comandancia Militar de Medina del Campo

Relación de las armas cortas que han sido revisadas en esta Comandancia Militar, del personal militar, el día 17 de Septiembre de 1931, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de 19 de Agosto último (*D. O.* número 185) y autorización concedida por el excelentísimo señor General Jefe de esta 7.ª División en 28 de Septiembre último.

Teniente retirado don Juan Flores González.

Medina del Campo, 9 de Octubre de 1931. — El Comandante Militar, *Tirso Rueda*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 3.693

Barcial de la Loma

Terminados el padrón de edificios y solares y las listas cobratorias del mismo para el próximo año de 1932, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, durante los cuales los contribuyentes pueden examinarlos y presentar las reclamaciones que consideren justas; teniendo entendido que pasado dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Barcial de la Loma, 9 de Octubre de 1931. — El Alcalde, *Sixto González*.

Núm. 3.725

Castroponce

Formados el padrón de edificios y solares de este término y la matrícula Industrial para el próximo año de 1932, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho y diez días, respectivamente, durante cuyos pla-

zos podrán ser examinados libremente por quienes pueda interesar y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes; entendiéndose que transcurridos los cuales no se admitirá ninguna.

Castroponce, 10 de Octubre de 1931. — El Alcalde, *Adolfo de Santiago*.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Canalejas de Peñafiel.
Villalba de la Loma.

Núm. 3.714

Lomoviejo

Formado el padrón de edificios y solares de este término municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a fin de que los contribuyentes puedan examinarle y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, advirtiéndose que pasado aludido plazo no se admitirá ninguna.

Lomoviejo, 10 de Octubre de 1931. — El Alcalde, *Fermin Cermeño*.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Aguasal.
Bocigas.
Cogeces del Monte.
Fontihoyuelo.
Matilla de los Caños.
Mayorga.
Peñaflor de Hornija.
Tiedra.
Zaratán.

Núm. 3.748

Palazuelo de Vedija

Confeccionada la matrícula Industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1932, conforme a lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, estará expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de diez días, contados desde el que se inserte el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que puedan enterarse los interesados y formular las reclamaciones que les asistan.

Palazuelo de Vedija, 10 de Octubre de 1931. — El Alcalde, *Cándido Escudero*,

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Becilla de Valderaduey.
Castrodeza.
Cogeces del Monte.
Fontihoyuelo.
La Pedraja de Portillo.
Simancas.

Núm. 3.701

Portillo

En las fechas que se dicen tendrán lugar en estas Casas Consistoriales las subastas segundas de los aprovechamientos que se expresan:

22 de Octubre. — A las doce, corta de 350 pinos en «Llano de San Marugán», en 2.035'48 pesetas.

23 de Octubre. — A las nueve, caza en «Corbejón y Quemados», por tres años.

A las once, caza en «Tamarizo Viejo», por igual plazo.

A las doce, caza en «Tamarizo Nuevo», por igual período.

24 de Octubre. — A las diez, mizcalos en «Corbejón y Quemados».

A las once, id. en «Tamarizo Nuevo».

A las doce, id. en «Tamarizo Viejo».

Las tasaciones son iguales a las señaladas en el «Boletín Oficial» de 25 de Septiembre último.

Portillo, 8 de Octubre de 1931. — El Alcalde accidental, *S. Martín*.

459

Núm. 3.692

Roales

Formados el padrón de edificios y solares de este término municipal y listas cobratorias del mismo para el año 1932, matrícula Industrial, repartimiento de la contribución rústica y pecuaria y el padrón de todos los vehículos automóviles sujetos al impuesto de la Patente nacional sobre circulación para el próximo ejercicio de 1932, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por los plazos de ocho, diez, ocho y quince días, respectivamente, durante los cuales pueden ser examinados libremente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Roales, 9 de Octubre de 1931. — El Alcalde, *Angel Estébanez*.

Núm. 3.747

La Seca

Confeccionado el padrón de todos los vehículos automóviles existentes en este término municipal, para que sirva de base para el cobro de la Patente nacional en el próximo año de 1932, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a contar desde que el presente sea insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual puede ser exami-

nado por los contribuyentes incluidos en el padrón y presentar las reclamaciones que consideren justas.

La Seca, 10 de Octubre de 1931.
—El Alcalde, Esteban Calonge.

Núm. 3.720

Simancas

Formados los repartimientos de la contribución territorial rústica, pecuaria y urbana y padrón de edificios y solares para el año de 1932, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a fin de que puedan ser examinados por cuantos lo deseen y formulen dentro del indicado plazo las reclamaciones que estimen pertinentes, en la inteligencia de que transcurrido, no se admitirá ninguna.

Simancas, 9 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Pablo Sanz.

Núm. 3.726

Villavaquerín

Formado el padrón de edificios y solares, listas cobratorias y matrícula de contribución Industrial de esta villa, para el año 1932, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho y quince días, respectivamente, durante los cuales pueden ser examinados por quien lo considere oportuno a los efectos de reclamación.

Villavaquerín, 9 de Octubre de 1931.—El Alcalde, M. S. José.

Núm. 3.636

Villanubla

Formados el repartimiento de la contribución rústica y el padrón de edificios y solares de este término municipal, para el año próximo de 1932, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, durante los cuales pueden examinarles y presentar las reclamaciones que consideren justas, teniendo entendido que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villanubla, 5 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Fidel Valentín.

Núm. 3.743

Zaratán

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1932, apro-

bado por la Comisión municipal de Hacienda, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, con arreglo al artículo 5.º del vigente reglamento de la Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular, respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Zaratán, 10 de Octubre de 1931.
—El Alcalde Antonio González.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3.752

El señor Coronel Presidente de la Comisión gestora de compras del Hospital Militar de Valladolid,

Hace saber: Que debiendo celebrarse el acto de admisión de proposiciones libres para la adquisición de los artículos que al final se expresan, necesarios para las atenciones del Hospital Militar de esta Plaza, durante el mes de Noviembre próximo, pueden los que deseen tomar parte en la licitación presentar proposiciones en pliegos cerrados y acompañadas cada una de los documentos que acrediten la personalidad del firmante.

El acto tendrá lugar el día 20 del mes actual, a las once y media horas, rigiendo el reloj del 14.º Regimiento ligero de Artillería de esta plaza, ante la Junta expresada, en las oficinas de dicho Regimiento.

Artículos que son objeto de concurso

Aceite vegetal de primera, 180 kilos.

Arroz, 40 kilos.

Azúcar, 165 kilos.

Bacalao, 40 kilos.

Café, 55 kilos.

Carbón de cok, picado, 160 quintales métricos.

Carbón mineral hulla, 55 quintales métricos.

Carbón vegetal, encina, 30 quintales métricos.

Carne de ternera, 20 kilos.

Carne limpia, de vaca, 570 kilos.

Fruta seca, 100 kilos.

Gallinas (número), 125.

Garbanzos, 100 kilos.

Hígado de ternera, 4 kilos.

Hueso de vaca, 100 kilos.

Huevos de gallina (número), 4.500.

Jabón común pinta azul, 165 kilos.

Jamón magro, 30 kilos.

Judías blancas, 60 kilos.

Judías pintas, 45 kilos.

Leche de vaca, 2.600 litros.

Lentejas, 65 kilos.

Leña picada, para cocinas, 30 quintales métricos.

Mantequilla de vaca, 5 kilos.

Manteca de cerdo, 15 kilos.

Merluza, 180 kilos.

Pasta para sopa, 25 kilos.

Patatas riñón, coloradas, 1.000 kilos.

Pichones (número), 20

Pollos (número), 40.

Riñones de ternera, 1 kilo.

Sesos de ternera, 5 kilos.

Tocino, 75 kilos.

Vino blanco, 810 litros.

MUY IMPORTANTE

Los artículos han de reunir las condiciones exigidas en el reglamento del Plan de alimentación, siendo todos ellos de primera calidad.

Dicho reglamento se encuentra a disposición de los abastecedores en la Administración del Hospital, todos los días laborables, de cuatro a seis de la tarde.

Valladolid, 10 de Octubre de 1931.—De orden del Coronel Presidente, el Comandante de Artillería Secretario, Juan Sáez.

NOTA.—El adjudicatario que a juicio de la Junta deba depositar en Caja el cinco por ciento del importe de su oferta, como garantía del cumplimiento fiel de su compromiso, así lo hará al serle comunicada la adjudicación, devolviéndosele dicha fianza al expirar el plazo mensual a que se contraiga la proposición presentada y aceptada.

Núm. 3.496

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Tordesillas

ANUNCIOS

Don Walerico Cantalapiedra Mayordomo, Recaudador de contribuciones de dicha zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que sigue esta Recaudación por débitos de contribución rústica del presupuesto de 1929 y pueblo de Torrecilla de la Abadesa, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de la finca del deudor que a continuación se expresa y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase

por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

Deudor, don Juan Gonzalo Duque.—Débito, 74'48 pesetas.

Una tierra en término de Torrecilla de la Abadesa, al pago de Valdelobos, hace dos hectáreas, 40 áreas y 48 centiáreas; linda al Norte, Víctor González y Amador Macías; Este, camino del Pago; Sur, Gabriel Campos, y Oeste, camino Viejo.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresado deudor o persona que le represente, se le notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia y asimismo se le requiere para que en término de tercero día presente en esta Recaudación el título de propiedad de la finca embargada según dispone el artículo 112 del citado Estatuto, apercibiéndole que en otro caso se suplirá a su costa y así bien se le requiere para que en el plazo de ocho días comparezca en el expediente ejecutivo señalando domicilio o representante, pues pasado ese plazo se continuará el procedimiento en rebeldía.

Tordesillas, 29 de Septiembre de 1931.—Walerico Cantalapiedra.

Núm. 3.497

Don Walerico Cantalapiedra Mayordomo, Recaudador de contribuciones de dicha zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de contribución rústica del presupuesto de 1929 y pueblo de Velliza, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de la finca del deudor que a continuación se expresa, y no pudiendo llevarse a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia a los efectos del artículo 154 del Estatuto de Recaudación.

Deudor, don Aquilino Alvarado Fernández.—Débito, 3'40 pesetas.

Una tierra en término de Velliza, al pago de Carresimancas, hace 69 áreas y 87 centiáreas; linda al Norte, Gaspar Morais; Este, Ciriaco Blanco; Sur, camino de Valladolid, y Oeste, Auda Olmedo.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresado deudor o personas

que le represente, se le notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia y asimismo se le requiere para que en término de tercero día presente en esta Recaudación el título de propiedad de la finca embargada según dispone el artículo 112 del citado Estatuto, apercibiéndole que en otro caso se suplirá a su costa y así bien se le requiere para que en el plazo de ocho días comparezca en el expediente ejecutivo señalando domicilio o representante, pues pasado ese plazo se continuará el procedimiento en rebeldía.

Tordesillas, 30 de Septiembre de 1931.—Walerico Cantalapiedra.

Núm. 3.498

Don Walerico Cantalapiedra Mayordomo, Recaudador de contribuciones de dicha zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica correspondiente al año 1929 y pueblo de Villalar de los Comuneros, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevarse a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia a los efectos del artículo 154 del Estatuto de Recaudación.

Deudor, don Felipe de Castro García.—Débito, 231'76 pesetas.

Una tierra en término de Villalar de los Comuneros, al pago de Santiña, hace tres hectáreas, 54 áreas y 74 centiáreas; linda al Norte, herederos de Braulio F. de Vargas; Este, camino; Sur, Leopoldo Alonso, y Oeste, Lino Casasola.

Deudores, herederos de doña Hilaria Galván.—Débito, 12'58 pesetas.

Una tierra en dicho término, al pago de Laguna Honda o camino del Pinar, hace 92 áreas y 22 centiáreas; linda al Norte, Francisco Mercado; Este, camino de la Laguna; Sur, Ayuntamiento, y Oeste, Baldomero Rodríguez.

Deudor, don Ismael García Rico.—Débito, 8'68 pesetas.

Una tierra en dicho término, al pago de Carrerica, hace 63 áreas y 14 centiáreas; linda Norte, Francisco Gutiérrez; Este, Magdalena Careaga; Sur, camino de Morales, y Oeste, Luis Ballesteros.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de los expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia y asimismo se les requiere para que en término de tercero día presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas según dispone el artículo 112 del citado Estatuto, apercibiéndoles que en otro caso se suplirán a su costa y así bien se les requiere para que en el plazo de ocho días comparezcan en el expediente ejecutivo señalando domicilio o representante, pues pasado ese plazo se continuará el procedimiento en rebeldía.

Tordesillas, 30 de Septiembre de 1931.—Walerico Cantalapiedra.

Núm. 3.656

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Villalón

ANUNCIOS

En el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación y pueblo de Barcial de la Loma, contra los deudores que a continuación se expresan, para hacer efectivos los débitos de contribución rústica de los años 1930 y 1931, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que comprende este expediente, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias necesarias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncio en el «Boletín Oficial», a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

Deudor, don Florencio Cascón.—Débito, 3'04 pesetas.

Una tierra de este término, a Tijera, que hace trece áreas y 97 centiáreas; linda Norte, término de Castroverde; Este, Agapito Martínez; Sur, Florencio Miranda, y Oeste, desconocido.

Deudor, don Anastasio Cuesta.—Débito, 16'12 pesetas.

Una tierra en este término, a Tierras Hondas, que hace 52 áreas y 39 centiáreas; linda Norte, Narciso Collantes; Este, Amalia Canseco; Sur, Jerónima Cadenas, y Oeste, Condesa de Cifuentes.

Deudor, don Lucio Fernández.—Débito, 5'88 pesetas.

Una tierra en este término, a Valdeburón, que hace 48 áreas y 94 centiáreas; linda Norte, Pau-

lino Catón; Este, Sixto Rodríguez; Sur, David Fernández, y Oeste, Baltasar Martínez.

Deudor, don Pedro García.—Débito, 65'48 pesetas.

Una tierra en este término, a Pego, que hace una hectárea, cuatro áreas y 88 centiáreas; linda Norte, Margarita Represa; Este, Emeterio Fernández; Sur, Arturo Herrera y Oeste, Jerónimo Cadena.

Deudor, don Aquilino López.—Débito, 43'34 pesetas.

Una tierra en este término, a Casillas, que hace 83 áreas y 83 centiáreas; linda Norte, Apapito Martínez; Este, Restituto Fernández; Sur, ferrocarril, y Oeste, Margarita Represa.

Deudor, don Eustasio Maroto.—Débito, 11'40 pesetas.

Una tierra en este término, a Mocosinos, que hace 34 áreas y 93 centiáreas; linda Norte, Salustiano Lebrero; Este, Vicente Cadenas; Sur, Evorcio Pascual, y Oeste, Vicente Cadenas.

Deudor, don Florencio Martín.—Débito, 15'80 pesetas.

Una tierra en este término, a Juzgo, que hace una hectárea, 31 áreas y 56 centiáreas; linda Norte, herederos de Vicente Cadenas, y Este, Sur y Oeste, Florencio Miranda.

Deudor, don Frutos Molero.—Débito, 1'62 pesetas.

Una tierra en este término, al camino Bolaños, que hace 27 áreas y 97 centiáreas; linda Norte, término Castroverde; Este, Bernardo Morejón; Sur, Margarita Represa, y Oeste, camino Bolaños.

Deudora, doña Irene Vega.—Débito, 25'14 pesetas.

Una tierra en este término, a San Pelayo Nuevo, que hace 90 áreas y 89 centiáreas; linda Norte, Margarita Represa; Este, Victorio Rodríguez; Sur, Eugenio Rodríguez, y Oeste, Juan García.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores, herederos o personas que los representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia el embargo practicado, así como también se les requiere para que en término de tercero día presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de indicados inmuebles; de lo contrario se suplirán a su costa, y se les advierte que pueden comparecer en el expediente, señalar domicilio o representante en término de ocho días, a contar desde que aparezca inserto en el «Boletín Oficial»; de

lo contrario se proseguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones, según dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

Becilla de Valderaduey, 14 de Septiembre de 1931.—El Recaudador, Saturnino Escudero.

En el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación y pueblo de Valdunquillo, contra los deudores que a continuación se expresan, para hacer efectivos los débitos de contribución rústica de los años 1929 a 1931, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que comprende este expediente, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias necesarias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncio en el «Boletín Oficial», a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

Deudor, don Ramón Aparicio.—Débito, 6'93 pesetas.

Una tierra en este término, a Cambrón, que hace 32 áreas y 36 centiáreas; linda Norte, Emeterio Rubio; Este, Jenaro Pastor; Sur, Ramón Montaña y Oeste, Eustaquia Fernández.

Deudor, don Luciano Baza.—Débito, 22'20 pesetas.

Una tierra en este término, a Torcas, que hace 65 áreas y 75 centiáreas; linda Norte, Gertrudis Cantarino; Este, Manuel Ramos; Sur, Lucas Lamo, y Oeste, Baltasar Sevillano.

Deudor, don Víctor Bausela.—Débito, 8'31 pesetas.

Una tierra en este término, a Rejos, que hace 38 áreas y 73 centiáreas; linda Norte, Antonio Casado; Este, desconocido; Sur, término de Bolaños, y Oeste, Antonio Casado.

Deudor, don Feliciano Blanco.—Débito, 2'55 pesetas.

Una viña en este término, a Cambrón, que hace ocho áreas y ocho centiáreas; linda Norte, Marciano Marcos; Este, Patricio Peláez; Sur, Benito Pascual, y Oeste, Quirino Aragón.

Deudor, don Germán Callejo.—Débito, 6'36 pesetas.

Una tierra en este término, a senda Cantero, que hace 22 áreas y 11 centiáreas; linda Norte, Pedro Polo; Este, Florentino Rubio; Sur, Macario Blanco, y Oeste, Pedro Baza.

Deudor, don Francisco Cuñado.—Débito, 11'10 pesetas.

Una tierra en este término, al

Torcao, que hace 43 áreas y 82 centiáreas; linda Norte, Juan Bautista Fernández; Este, Lucas del Amo; Sur, José Pastor, y Oeste, Duque Santoña.

Deudora, doña María Cuñado. — Débito, 1'47 pesetas.

Una tierra en este término, a Cambrón, que hace ocho áreas y 9 centiáreas; linda Norte, carretera Castrogonzalo; Este, Leónides Escudero; Sur, Domiciano de Paz, y Oeste, Pedro Baza.

Deudor, don Manuel Fernández. — Débito, 9'36 pesetas.

Una tierra en este término, a Calderones, que hace 43 áreas y 67 centiáreas; linda Norte, Federico Delgado; Este, Pablo Polo; Sur, Fernanda Fernández, y Oeste, término de Valderas.

Deudor, don Nicanor Fernández. — Débito, 6'99 pesetas.

Una tierra en este término, a Corral Alto, que hace 27 áreas y 66 centiáreas; linda Norte, Alberto Lunar; Este, Ambrosio Casado; Sur, Prudencio Salado, y Oeste, Luis López.

Deudor, don Joaquín González. — Débito, 35'70 pesetas.

Una tierra en este término, a Villalogán, que hace una hectárea, 31 áreas y 76 centiáreas; linda Norte, término de Urones; Este, Concepción Escudero; Sur, Serafina León, y Oeste, Francisco Sevillano.

Deudor, don Pedro del Amo. — Débito, 22'92 pesetas.

Una tierra en este término, a Valdela Mira, que hace 79 áreas y 81 centiáreas; linda Norte, Gregorio Mulero; Este, Teodoro Torres; Sur, Pedro Mulero, y Oeste, Victoria de Paz.

Deudor, don Manuel Martín. — Débito, 8'94 pesetas.

Una tierra en este término, a camino La Unión, que hace 49 áreas y 46 centiáreas; linda Norte, término de La Unión; Este, camino La Unión; Sur, Eusebio Quijada, y Oeste, José Pardo.

Deudor, don Jorge Modino. — Débito, 2'76 pesetas.

Una tierra en este término, a Trascasas, que hace 10 áreas y 93 centiáreas; linda Norte, término de La Unión; Este, Emilio Fernández; Sur, el mismo y Filiberto Sevillano, y Oeste, Duque Santoña.

Deudor, don Pedro Mulero. — Débito, 4'62 pesetas.

Una tierra en este término, a Valderamiela, que hace 31 áreas y 93 centiáreas; linda Norte, Pedro Mulero; Este, Teodoro Torres; Sur, Manuel Revuelta, y Oeste, Donato Mulero.

Deudora, doña Guadalupe Quintana. — Débito, 4'68 pesetas.

Una tierra en este término, a Majuelos de Abajo, que hace 21 áreas y 80 centiáreas; linda Norte, Jenaro Pastor; Este, camino Carboneros; Sur, Felisa Fernández, y Oeste, Pedro Hernández.

Deudor, don Julián Ramos. — Débito, 19'92 pesetas.

Una tierra en este término, a camino Valderas, que hace 92 áreas y 81 centiáreas; linda Norte, camino Valderas; Este, Jenaro Arellano; Sur, herederos de Epifanio Pascual; y Oeste, Conrado Sastre.

Deudor, don Manuel Ramos. — Débito, 22'26 pesetas.

Una tierra en este término, a Torcao, que hace 87 áreas y 62 centiáreas; linda Norte, Octaviano Sevillano; Este, Eusebio Quijada; Sur, desconocido, y Oeste, Lucas del Amo.

Deudor, don Romualdo Rodríguez. — Débito, 18'96 pesetas.

Una tierra en este término, a La Unión, que hace 67 áreas y 96 centiáreas; linda Norte, Rufina Valdivieso; Este, Octaviano Sevillano; Sur, camino Montejo, y Oeste, Conde Castro.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores, herederos o personas que los representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia el embargo practicado, así como también se les requiere para que en término de tercero día presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de indicados inmuebles; de lo contrario se suplirán a su costa, y se les advierte que pueden comparecer en el expediente, señalar domicilio o representante en término de ocho días, a contar desde que aparezca inserto en el «Boletín Oficial»; de lo contrario se proseguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones, según dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

Becilla de Valderaduey, 12 de Septiembre de 1931. — El Recaudador, Saturnino Escudero.

En el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación y pueblo de Barcial de la Loma, contra los deudores que a continuación se expresan, para hacer efectivos los débitos de contribución rústica de los años 1928 a 1931, se ha dictado la siguiente

Providencia. — Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que comprende este

expediente, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias necesarias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncio en el «Boletín Oficial», a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

Deudor, don Román Abad Abad. — Débito, 13'68 pesetas.

Una tierra en este término, a Castroverde, que hace 31 áreas y 46 centiáreas; linda Norte, camino Castroverde; Este, Antonia Lera; Sur, Lauro Grajal, y Oeste, el mismo.

Deudor, don Modesto García. — Débito, 3'52 pesetas.

Una tierra en este término, a El Ángel, que hace 10 áreas y 49 centiáreas; linda Norte, arroyo Cargel; Este, Fernando Rodríguez; Sur, Felipe Ares, y Oeste, Juan Fernández.

Deudora, doña Josefa García Herreros. — Débito, 39'36 pesetas.

Una tierra en este término, a Escobar, que hace una hectárea, 16 áreas y 52 centiáreas; linda Norte, Margarita Represa; Este, Demetria Morejón; Sur, Bernardo Costilla, y Oeste, Bernardo Ares Rojo.

Deudor, don Canuto García Rodríguez. — Débito, 38'60 pesetas.

Una tierra en este término, a Tras de Santana, que hace una hectárea, 14 áreas y 26 centiáreas; linda Norte, camino Santana; Este, José Salado Morejón; Sur, Marcelino Trabado, y Oeste, Anastasia Rodríguez.

Deudor, don Mariano García Rodríguez. — Débito, 2'04 pesetas.

Un erial en este término, a Pingallos, que hace 69 áreas y 83 centiáreas; linda Norte, Francisco Molleda; Este, el mismo y otro; Sur, Bernardo Ares, y Oeste, Rafael Lera.

Deudor, don Francisco González Vicente. — Débito, 4'76 pesetas.

Una tierra en este término, a Cabadillos, que hace 13 áreas y 97 centiáreas; linda Norte, camino Castroverde a Villamuriel; Este, David Fernández; Sur, arroyo Cabadillos, y Oeste, Eugenia González.

Deudora, doña Juliana Huerta Pérez. — Débito, 6'08 pesetas.

Una tierra en este término, a la Atalaya, que hace 13 áreas y 97 centiáreas; linda Norte, término de Castroverde; Este, Salvador Porqueras; Sur, Mariano Grajal, y Oeste, término de Castroverde.

Deudor, don Froilán Martínez. — Débito, 70'88 pesetas.

Una tierra en este término, a Valdeburón, que hace 2 hectáreas, 9 áreas y 75 centiáreas; linda Nor-

te, arroyo Valdeburón; Este, Antonia Rodríguez; Sur, Condesa Cifuentes, y Oeste, término de Castroverde.

Deudor, don Sebastián Medina Medina. — Débito, 12'80 pesetas.

Una tierra en este término, a San Pelayo Nuevo, que hace 69 áreas y 91 centiáreas; linda Norte, Juan Rodríguez; Este, Juan Hererras; Sur, Juan Rodríguez, y Oeste, Florencio Miranda.

Deudor, herederos de don Angel Vidal Herrero. — Débito, 62'28 pesetas.

Una tierra en este término, a Tijera, que hace una hectárea, 88 áreas y 60 centiáreas; linda Norte, Florencio Miranda; Este, Leoncio Robles; Sur, herederos de Pedro Costilla, y Oeste, Nicolás Herrero.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores, herederos o personas que los representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia el embargo practicado, así como también se les requiere para que en término de tercero día presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de indicados inmuebles; de lo contrario se suplirán a su costa, y se les advierte que pueden comparecer en el expediente, señalar domicilio o representante en término de ocho días, a contar desde que aparezca inserto en el «Boletín Oficial»; de lo contrario se proseguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones, según dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

Becilla de Valderaduey, 12 de Septiembre de 1931. — El Recaudador, Saturnino Escudero.

ANUNCIOS NO OFICIALES

PÉRDIDA

el día 6 de los corrientes, de una galga de cuatro meses, atiende por «Volga», pelo bardino oscuro. Su dueño Isidoro Revaque, Mata-pozuelos.

460

PÉRDIDA

de una perra de caza, blanca, con manchas canela, rabona, que atiende por «Sola». Entrega en Arribas, 3, 3.º, dcha., Valladolid.

461

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial